

20-56



4
Ni la Piedad del Rey ni la Caridad de sus Magistra-
dos, ni menos q. todo la justif. del Consejo, ena posible deca-
tan se lleve apuro y derido efecto el Arrep. to del Cuzpo q. en
el Subsidio extraordinario de 300, Millones si tocado a este
miserable Pueblo en lo termino q. expone a la ultima. Con-
dena; si la Ciudad hubiere manifestado con claridad y pre-
cision su verdadero estado, el q. l. supracarburdantemente pro-
ducida data con q. l. demostrian hñ. la evidencia la imposibilidad de
cumplir la misma oñ. aung. quiera ovederise pacivam. El Pro. ex-
traord. esta muy lexor de proponer la ovederencia paciva; se ve muy bien q.
es contraria a nñas. justas leyes, y q. las mismas recomiendan las
primicias, segundas y terceras representaciones; quando lo Sr. Decre-
to embuelven alguna nulidad entre las q. se ve contina la impo-
sibilidad en la execu. on



La Ciudad antes de aora. as representado p. do veces aung. l.
parece q. lo efecto q. hecho tenido la desgracia se no explican con va-
tante claridad nñ. imposibilidad, o q. no avido creida la gñal. indi-
genia en q. esta la fortuna publica y particular de Sevilla. Si la
primera representac. on remanda en 2.ª de Julio al Supremo Consejo,
se hubiere entendido en termino con claus. q. lexor de aqui se
hubiere entendido ~~entendido~~ ~~en termino~~ aung. l. no fueren comunes
y familiares lo echo q. se fencia; no era posible se recomendar con
repeticion en las oñes. q. tenemos presentes, q. se procediere al parti-
miento. de las rentas o entradas de la Ciudad susstas a esta Contrab. on
haciendos a 7. 982. 706 rñ. y 17 m. 7. on las mismas con q. se ve sostenen-
se su numeroo recindario, pagando lo alimientos y demas cosas ne-
cesarias e indispensables a la vida apneig mui alto y suridos.

Se esta 7. 982. 706 rñ. y 17 m. 7. on solo con. pondian, antes de las
ultimas enagenaciones al estado secular 4. 360. 628 rñ. y 17 m. 7. on. Dispu-
tando el Cuzo. lo 5. 629. rñ. 678, Notantes como parece del estado q.
se copia del Nonper.

Total de vienes q. conviene al Ream. de Sevilla con diferencia
de Estados a q. corresponde...

Casas del C ^o .	7.663	o $\frac{2}{4}$ y $\frac{29}{32}$	y su valor respectivo...	5.913:678
Idem de Sec ^{an}	2.608		y su valor respectivo...	820:302:17
Finan. del C ^o .	1717		a 50 añ.	237:050
Del Secular	2.662		a 50 añ.	133:100
Del C ^o al	2:018		a 70 añ.	141:260
Del Secular	1:542		a 70 añ.	141:260
Naciones del C ^o .	160		a 372 añ.	59:520
Del Secular	178		a 372 añ.	66:216
Trufo del C ^o .	55		a 30 añ.	1:650
Del Secular	88		a 30 añ.	1:740
Vinos del C ^o .	46		a 170 añ.	7:820
Del Secular	58		a 170 añ.	9:860
Almendras del C ^o .	299		a 300 añ.	268:100
Del Secular	246		a 300 añ.	221:100

Totales del Sec^o. Dir. 1:360:628:17 del C^o. Dir. 6:629:078



Una y otra cantidad sumo hasta contas y menguadas p. volver las
precisas pagadas, y grandes necesidades de un Pueblo q. antes de la
Epidemia q. acara de amedatamos una sexta parte de n^o. Amigos
y Convecinos, con tanta de 80:568 avianco, y despues se hallaron
Nuevada a solo 65:883. Hasta aora han cubrido aq. la falta
las Rentas Decimales con q. van p. seguir. Esta totada la
Mitad e 7^a de esta Metropoli, y lo mucho y grandes sueldos que
se furranan lo 1.232. Empleados p. v. M. en lo vario destino q.
vienen y ocupan en el Pueblo. Estos vltimos se hallan libres
y eventos de sea tabados en la actual Contribucion de lo 300. Mill
res segun la Rpuerta ala 7^a duda propuesta p. lo Jm. y las Ren
tas Decimales y otras fundac. q. se furra la 7^a q. acierte por
quinguenio a 12:000:000 de r^l. Reclaman sea separada p. sea en
posicion anterior a el concordato.

Sea de esto lo q. fuere, lo cierto q. resulta es, q. la Mitad
e 7^a p. proveer o administrar 12:000:000 de r^l. de Renta Decimales y
demas fundaciones, lo q. agregados a lo 6:6:29078 r^l. q. de nun
tan en el term. de Sevilla compone cerca de un 86 p. todas sus
Rentas u entradas, quedando solo del Estado Secular 1:360:628 r^l. y
17m. 1. o pocas de un 14 p. de la misma entrada; apear de
esto y el vien fundado credito q. p. la exactitud en el cumplim.
de sus promesas y las p. niques Rentas q. administran la 7^a
gova su Carida, con vien publicas las dificultades q. aun no

pa adquirir las Cantidades q. le han pedido no obstante el alto precio a q. pagado el numerario. Quando el interes no lo desubiere y desentiana p. tanto y escorrido q. lo queramos suponer; es imposible q. lo halla, p. q. esto contraria preferirian sus dueños el imponerlo con grandes ganancias en un lugar tan seguro y solido, como exacto en cumplir sus promesas, al simple gusto de poseer un capital muerto en sus cofres.

Desempeñados quedados de esta verdad; numerario no lo ayida Capitalistas en otro tpo. comunes han desaparecido; el sobrante q. poseían y q. lo ponía en aquella clave, se han desvanecido, no solo no ay sobrante de efectivo, sino q. su falta es tal y tan grande, q. dentro de pocos meses llegara a ser absoluta. dar vajillas y Plata labrada q. se ha deshecho y dechado en la Casa de Moneda: dar muchas Tierras de dason q. han quedado p. emparrar: dar rancias y considerables haciendas de olivos abandonadas y en cultivo, y las pocas compradas y vendidas de Sarrado y Frutos a pesar de la comoda y diligencia de los muchos vendedores, esto que tubimos una prueba nada equívoca en la Feria de Mayuena, de mostrarnos hasta la evidencia la gran escasez de numerario y lo expuesto y proximo q. esta falta sea absoluta.

La Dioximia toda se llente de esta misma falta, pero con mas motivo en villa p. las criticas circunstancias en q. se halla y en q. continua, no amun nes alq. otras Pueb. se ha dho. y no desemoj jamas oírían q. la Ciudad con su tiene en el dia al menos 65:883 Abitantes y lra. que constara 80:568. aunque q. no supongamos mas q. el primer numero, a pñe. necesita p. sus precios de consumo la gran Cantidad de 65:889:000 rs. regulado volante 1. d. n. y de preciso gasto p. careva. No es q. haya uno q. se pasea a bustrado calculo, antes vien sorpecho q. parecera quando no falto y mance, ad menos de minuto y apocado si atendemos q. en los 1. d. n. no solo in cluyamos de precios de mto. sino el vestido, alumbrado, y artificio: necesidades q. no pueden satisfavense con una módexada Cantidad.

Para des cubrir este deficit annual solo quenta Sevilla con con los 7.989.706 rs. 17m. y aglaciende el total valor de su term. 12. Millones q. junta la Mitra e p. p. sus diezmos y otras fundaciones, cesando 45:893:293 rs. 17m. y on q. se ven llenas y cubria sus vel. 1000 q. tienen Brecciones fuera del term. las Fabricas, Comercio, industria de V. N. y empleados con suseldos p. la R. N. da los cosecheros y a ses. an. in cluyos los dentro y fuera, entre los q. ay pocas de considerad. algunos medianos y los mas de granereros y menudos de loncaires con 642. aunque atodo lo regulemos y le supongamos 22:500 rs. libras de buena lina q. es armaciada suponen, nunca excedera este ingreso de 14:445:000 rs. y estando q. satisfavese



Los Aguados q^{te} en tpo. de Paz nunca concurren en bordas ni
precio con lo del Principado de Cataluña; en el dia p^{er} la inmedia-
ción y anexión al Reino de Portugal; podían averse extrai-
do con preferencia aly de aquel Principado, p^{er} tener lo mismo
q^{te} venen un triple o quadruple riesgo. Pero haciendose prohibido
antes de hora antes, absolutam^{te} la extracción p^{er} no vendes todo y
aseguram^{en} en alguna parte sus costas y gastos, y han visto lo que
se ha en la canal citada. ^{en} temeng^o. ^{en} la suma ley que le
ha querido imponer un Monopolio. Qualquiera ramo de Comercio
en q^{te} ai muchos vendedores, y un solo comprador no puede con-
tarse p^{er} tal, ni sus poseedores aumentan las riquezas, nor-
tas ni entradas de un Pueblo.

El comercio q^{te} se haia en Narbonne aun en un
tpo. mas floreciente es respetable p^{er} llenar el gran deficit q^{te}
aun no está: pero actualm^{te} ni un podemo contar con venie-
rante entrada. Toda la extracción q^{te} se hace de aquella fuenta
es p^{er} Mar con destino a Inglaterra, es un doble motivo p^{er} q^{te} re-
pues de sus años se haya impedido y cortado absolutam^{te}. Solo Nar-
bonne como Nagon es de mas considerac^o. y aun el uno de
quanto se despachan en esta Aduana. Apurimena dice q^{te}
do se reparan lo despachos de aquella oficina y serota q^{te} ha llega-
do su adeudo a 8, u 10 millones de dr^{os}; en una qualquiera se halla
este ramo muy floreciente y q^{te} depara notable utilidad a Sevilla
y a Reynada; que ilucion! que facil es deslumbrar a los ojos q^{te}
no se hanca abusar el origen y paradero de la verdadera riqueza!

Las cosas extraidas p^{er} este Puerto en tpo. felices poduan
dejar p^{er} quinquenio a la Nacion entera 16: 500: 000 ⁹⁰⁰ ¹⁰⁰⁰ ¹¹⁰⁰ ¹²⁰⁰ ¹³⁰⁰ ¹⁴⁰⁰ ¹⁵⁰⁰ ¹⁶⁰⁰ ¹⁷⁰⁰ ¹⁸⁰⁰ ¹⁹⁰⁰ ²⁰⁰⁰ ²¹⁰⁰ ²²⁰⁰ ²³⁰⁰ ²⁴⁰⁰ ²⁵⁰⁰ ²⁶⁰⁰ ²⁷⁰⁰ ²⁸⁰⁰ ²⁹⁰⁰ ³⁰⁰⁰ ³¹⁰⁰ ³²⁰⁰ ³³⁰⁰ ³⁴⁰⁰ ³⁵⁰⁰ ³⁶⁰⁰ ³⁷⁰⁰ ³⁸⁰⁰ ³⁹⁰⁰ ⁴⁰⁰⁰ ⁴¹⁰⁰ ⁴²⁰⁰ ⁴³⁰⁰ ⁴⁴⁰⁰ ⁴⁵⁰⁰ ⁴⁶⁰⁰ ⁴⁷⁰⁰ ⁴⁸⁰⁰ ⁴⁹⁰⁰ ⁵⁰⁰⁰ ⁵¹⁰⁰ ⁵²⁰⁰ ⁵³⁰⁰ ⁵⁴⁰⁰ ⁵⁵⁰⁰ ⁵⁶⁰⁰ ⁵⁷⁰⁰ ⁵⁸⁰⁰ ⁵⁹⁰⁰ ⁶⁰⁰⁰ ⁶¹⁰⁰ ⁶²⁰⁰ ⁶³⁰⁰ ⁶⁴⁰⁰ ⁶⁵⁰⁰ ⁶⁶⁰⁰ ⁶⁷⁰⁰ ⁶⁸⁰⁰ ⁶⁹⁰⁰ ⁷⁰⁰⁰ ⁷¹⁰⁰ ⁷²⁰⁰ ⁷³⁰⁰ ⁷⁴⁰⁰ ⁷⁵⁰⁰ ⁷⁶⁰⁰ ⁷⁷⁰⁰ ⁷⁸⁰⁰ ⁷⁹⁰⁰ ⁸⁰⁰⁰ ⁸¹⁰⁰ ⁸²⁰⁰ ⁸³⁰⁰ ⁸⁴⁰⁰ ⁸⁵⁰⁰ ⁸⁶⁰⁰ ⁸⁷⁰⁰ ⁸⁸⁰⁰ ⁸⁹⁰⁰ ⁹⁰⁰⁰ ⁹¹⁰⁰ ⁹²⁰⁰ ⁹³⁰⁰ ⁹⁴⁰⁰ ⁹⁵⁰⁰ ⁹⁶⁰⁰ ⁹⁷⁰⁰ ⁹⁸⁰⁰ ⁹⁹⁰⁰ ¹⁰⁰⁰⁰ ¹⁰¹⁰⁰ ¹⁰²⁰⁰ ¹⁰³⁰⁰ ¹⁰⁴⁰⁰ ¹⁰⁵⁰⁰ ¹⁰⁶⁰⁰ ¹⁰⁷⁰⁰ ¹⁰⁸⁰⁰ ¹⁰⁹⁰⁰ ¹¹⁰⁰⁰ ¹¹¹⁰⁰ ¹¹²⁰⁰ ¹¹³⁰⁰ ¹¹⁴⁰⁰ ¹¹⁵⁰⁰ ¹¹⁶⁰⁰ ¹¹⁷⁰⁰ ¹¹⁸⁰⁰ ¹¹⁹⁰⁰ ¹²⁰⁰⁰ ¹²¹⁰⁰ ¹²²⁰⁰ ¹²³⁰⁰ ¹²⁴⁰⁰ ¹²⁵⁰⁰ ¹²⁶⁰⁰ ¹²⁷⁰⁰ ¹²⁸⁰⁰ ¹²⁹⁰⁰ ¹³⁰⁰⁰ ¹³¹⁰⁰ ¹³²⁰⁰ ¹³³⁰⁰ ¹³⁴⁰⁰ ¹³⁵⁰⁰ ¹³⁶⁰⁰ ¹³⁷⁰⁰ ¹³⁸⁰⁰ ¹³⁹⁰⁰ ¹⁴⁰⁰⁰ ¹⁴¹⁰⁰ ¹⁴²⁰⁰ ¹⁴³⁰⁰ ¹⁴⁴⁰⁰ ¹⁴⁵⁰⁰ ¹⁴⁶⁰⁰ ¹⁴⁷⁰⁰ ¹⁴⁸⁰⁰ ¹⁴⁹⁰⁰ ¹⁵⁰⁰⁰ ¹⁵¹⁰⁰ ¹⁵²⁰⁰ ¹⁵³⁰⁰ ¹⁵⁴⁰⁰ ¹⁵⁵⁰⁰ ¹⁵⁶⁰⁰ ¹⁵⁷⁰⁰ ¹⁵⁸⁰⁰ ¹⁵⁹⁰⁰ ¹⁶⁰⁰⁰ ¹⁶¹⁰⁰ ¹⁶²⁰⁰ ¹⁶³⁰⁰ ¹⁶⁴⁰⁰ ¹⁶⁵⁰⁰ ¹⁶⁶⁰⁰ ¹⁶⁷⁰⁰ ¹⁶⁸⁰⁰ ¹⁶⁹⁰⁰ ¹⁷⁰⁰⁰ ¹⁷¹⁰⁰ ¹⁷²⁰⁰ ¹⁷³⁰⁰ ¹⁷⁴⁰⁰ ¹⁷⁵⁰⁰ ¹⁷⁶⁰⁰ ¹⁷⁷⁰⁰ ¹⁷⁸⁰⁰ ¹⁷⁹⁰⁰ ¹⁸⁰⁰⁰ ¹⁸¹⁰⁰ ¹⁸²⁰⁰ ¹⁸³⁰⁰ ¹⁸⁴⁰⁰ ¹⁸⁵⁰⁰ ¹⁸⁶⁰⁰ ¹⁸⁷⁰⁰ ¹⁸⁸⁰⁰ ¹⁸⁹⁰⁰ ¹⁹⁰⁰⁰ ¹⁹¹⁰⁰ ¹⁹²⁰⁰ ¹⁹³⁰⁰ ¹⁹⁴⁰⁰ ¹⁹⁵⁰⁰ ¹⁹⁶⁰⁰ ¹⁹⁷⁰⁰ ¹⁹⁸⁰⁰ ¹⁹⁹⁰⁰ ²⁰⁰⁰⁰ ²⁰¹⁰⁰ ²⁰²⁰⁰ ²⁰³⁰⁰ ²⁰⁴⁰⁰ ²⁰⁵⁰⁰ ²⁰⁶⁰⁰ ²⁰⁷⁰⁰ ²⁰⁸⁰⁰ ²⁰⁹⁰⁰ ²¹⁰⁰⁰ ²¹¹⁰⁰ ²¹²⁰⁰ ²¹³⁰⁰ ²¹⁴⁰⁰ ²¹⁵⁰⁰ ²¹⁶⁰⁰ ²¹⁷⁰⁰ ²¹⁸⁰⁰ ²¹⁹⁰⁰ ²²⁰⁰⁰ ²²¹⁰⁰ ²²²⁰⁰ ²²³⁰⁰ ²²⁴⁰⁰ ²²⁵⁰⁰ ²²⁶⁰⁰ ²²⁷⁰⁰ ²²⁸⁰⁰ ²²⁹⁰⁰ ²³⁰⁰⁰ ²³¹⁰⁰ ²³²⁰⁰ ²³³⁰⁰ ²³⁴⁰⁰ ²³⁵⁰⁰ ²³⁶⁰⁰ ²³⁷⁰⁰ ²³⁸⁰⁰ ²³⁹⁰⁰ ²⁴⁰⁰⁰ ²⁴¹⁰⁰ ²⁴²⁰⁰ ²⁴³⁰⁰ ²⁴⁴⁰⁰ ²⁴⁵⁰⁰ ²⁴⁶⁰⁰ ²⁴⁷⁰⁰ ²⁴⁸⁰⁰ ²⁴⁹⁰⁰ ²⁵⁰⁰⁰ ²⁵¹⁰⁰ ²⁵²⁰⁰ ²⁵³⁰⁰ ²⁵⁴⁰⁰ ²⁵⁵⁰⁰ ²⁵⁶⁰⁰ ²⁵⁷⁰⁰ ²⁵⁸⁰⁰ ²⁵⁹⁰⁰ ²⁶⁰⁰⁰ ²⁶¹⁰⁰ ²⁶²⁰⁰ ²⁶³⁰⁰ ²⁶⁴⁰⁰ ²⁶⁵⁰⁰ ²⁶⁶⁰⁰ ²⁶⁷⁰⁰ ²⁶⁸⁰⁰ ²⁶⁹⁰⁰ ²⁷⁰⁰⁰ ²⁷¹⁰⁰ ²⁷²⁰⁰ ²⁷³⁰⁰ ²⁷⁴⁰⁰ ²⁷⁵⁰⁰ ²⁷⁶⁰⁰ ²⁷⁷⁰⁰ ²⁷⁸⁰⁰ ²⁷⁹⁰⁰ ²⁸⁰⁰⁰ ²⁸¹⁰⁰ ²⁸²⁰⁰ ²⁸³⁰⁰ ²⁸⁴⁰⁰ ²⁸⁵⁰⁰ ²⁸⁶⁰⁰ ²⁸⁷⁰⁰ ²⁸⁸⁰⁰ ²⁸⁹⁰⁰ ²⁹⁰⁰⁰ ²⁹¹⁰⁰ ²⁹²⁰⁰ ²⁹³⁰⁰ ²⁹⁴⁰⁰ ²⁹⁵⁰⁰ ²⁹⁶⁰⁰ ²⁹⁷⁰⁰ ²⁹⁸⁰⁰ ²⁹⁹⁰⁰ ³⁰⁰⁰⁰ ³⁰¹⁰⁰ ³⁰²⁰⁰ ³⁰³⁰⁰ ³⁰⁴⁰⁰ ³⁰⁵⁰⁰ ³⁰⁶⁰⁰ ³⁰⁷⁰⁰ ³⁰⁸⁰⁰ ³⁰⁹⁰⁰ ³¹⁰⁰⁰ ³¹¹⁰⁰ ³¹²⁰⁰ ³¹³⁰⁰ ³¹⁴⁰⁰ ³¹⁵⁰⁰ ³¹⁶⁰⁰ ³¹⁷⁰⁰ ³¹⁸⁰⁰ ³¹⁹⁰⁰ ³²⁰⁰⁰ ³²¹⁰⁰ ³²²⁰⁰ ³²³⁰⁰ ³²⁴⁰⁰ ³²⁵⁰⁰ ³²⁶⁰⁰ ³²⁷⁰⁰ ³²⁸⁰⁰ ³²⁹⁰⁰ ³³⁰⁰⁰ ³³¹⁰⁰ ³³²⁰⁰ ³³³⁰⁰ ³³⁴⁰⁰ ³³⁵⁰⁰ ³³⁶⁰⁰ ³³⁷⁰⁰ ³³⁸⁰⁰ ³³⁹⁰⁰ ³⁴⁰⁰⁰ ³⁴¹⁰⁰ ³⁴²⁰⁰ ³⁴³⁰⁰ ³⁴⁴⁰⁰ ³⁴⁵⁰⁰ ³⁴⁶⁰⁰ ³⁴⁷⁰⁰ ³⁴⁸⁰⁰ ³⁴⁹⁰⁰ ³⁵⁰⁰⁰ ³⁵¹⁰⁰ ³⁵²⁰⁰ ³⁵³⁰⁰ ³⁵⁴⁰⁰ ³⁵⁵⁰⁰ ³⁵⁶⁰⁰ ³⁵⁷⁰⁰ ³⁵⁸⁰⁰ ³⁵⁹⁰⁰ ³⁶⁰⁰⁰ ³⁶¹⁰⁰ ³⁶²⁰⁰ ³⁶³⁰⁰ ³⁶⁴⁰⁰ ³⁶⁵⁰⁰ ³⁶⁶⁰⁰ ³⁶⁷⁰⁰ ³⁶⁸⁰⁰ ³⁶⁹⁰⁰ ³⁷⁰⁰⁰ ³⁷¹⁰⁰ ³⁷²⁰⁰ ³⁷³⁰⁰ ³⁷⁴⁰⁰ ³⁷⁵⁰⁰ ³⁷⁶⁰⁰ ³⁷⁷⁰⁰ ³⁷⁸⁰⁰ ³⁷⁹⁰⁰ ³⁸⁰⁰⁰ ³⁸¹⁰⁰ ³⁸²⁰⁰ ³⁸³⁰⁰ ³⁸⁴⁰⁰ ³⁸⁵⁰⁰ ³⁸⁶⁰⁰ ³⁸⁷⁰⁰ ³⁸⁸⁰⁰ ³⁸⁹⁰⁰ ³⁹⁰⁰⁰ ³⁹¹⁰⁰ ³⁹²⁰⁰ ³⁹³⁰⁰ ³⁹⁴⁰⁰ ³⁹⁵⁰⁰ ³⁹⁶⁰⁰ ³⁹⁷⁰⁰ ³⁹⁸⁰⁰ ³⁹⁹⁰⁰ ⁴⁰⁰⁰⁰ ⁴⁰¹⁰⁰ ⁴⁰²⁰⁰ ⁴⁰³⁰⁰ ⁴⁰⁴⁰⁰ ⁴⁰⁵⁰⁰ ⁴⁰⁶⁰⁰ ⁴⁰⁷⁰⁰ ⁴⁰⁸⁰⁰ ⁴⁰⁹⁰⁰ ⁴¹⁰⁰⁰ ⁴¹¹⁰⁰ ⁴¹²⁰⁰ ⁴¹³⁰⁰ ⁴¹⁴⁰⁰ ⁴¹⁵⁰⁰ ⁴¹⁶⁰⁰ ⁴¹⁷⁰⁰ ⁴¹⁸⁰⁰ ⁴¹⁹⁰⁰ ⁴²⁰⁰⁰ ⁴²¹⁰⁰ ⁴²²⁰⁰ ⁴²³⁰⁰ ⁴²⁴⁰⁰ ⁴²⁵⁰⁰ ⁴²⁶⁰⁰ ⁴²⁷⁰⁰ ⁴²⁸⁰⁰ ⁴²⁹⁰⁰ ⁴³⁰⁰⁰ ⁴³¹⁰⁰ ⁴³²⁰⁰ ⁴³³⁰⁰ ⁴³⁴⁰⁰ ⁴³⁵⁰⁰ ⁴³⁶⁰⁰ ⁴³⁷⁰⁰ ⁴³⁸⁰⁰ ⁴³⁹⁰⁰ ⁴⁴⁰⁰⁰ ⁴⁴¹⁰⁰ ⁴⁴²⁰⁰ ⁴⁴³⁰⁰ ⁴⁴⁴⁰⁰ ⁴⁴⁵⁰⁰ ⁴⁴⁶⁰⁰ ⁴⁴⁷⁰⁰ ⁴⁴⁸⁰⁰ ⁴⁴⁹⁰⁰ ⁴⁵⁰⁰⁰ ⁴⁵¹⁰⁰ ⁴⁵²⁰⁰ ⁴⁵³⁰⁰ ⁴⁵⁴⁰⁰ ⁴⁵⁵⁰⁰ ⁴⁵⁶⁰⁰ ⁴⁵⁷⁰⁰ ⁴⁵⁸⁰⁰ ⁴⁵⁹⁰⁰ ⁴⁶⁰⁰⁰ ⁴⁶¹⁰⁰ ⁴⁶²⁰⁰ ⁴⁶³⁰⁰ ⁴⁶⁴⁰⁰ ⁴⁶⁵⁰⁰ ⁴⁶⁶⁰⁰ ⁴⁶⁷⁰⁰ ⁴⁶⁸⁰⁰ ⁴⁶⁹⁰⁰ ⁴⁷⁰⁰⁰ ⁴⁷¹⁰⁰ ⁴⁷²⁰⁰ ⁴⁷³⁰⁰ ⁴⁷⁴⁰⁰ ⁴⁷⁵⁰⁰ ⁴⁷⁶⁰⁰ ⁴⁷⁷⁰⁰ ⁴⁷⁸⁰⁰ ⁴⁷⁹⁰⁰ ⁴⁸⁰⁰⁰ ⁴⁸¹⁰⁰ ⁴⁸²⁰⁰ ⁴⁸³⁰⁰ ⁴⁸⁴⁰⁰ ⁴⁸⁵⁰⁰ ⁴⁸⁶⁰⁰ ⁴⁸⁷⁰⁰ ⁴⁸⁸⁰⁰ ⁴⁸⁹⁰⁰ ⁴⁹⁰⁰⁰ ⁴⁹¹⁰⁰ ⁴⁹²⁰⁰ ⁴⁹³⁰⁰ ⁴⁹⁴⁰⁰ ⁴⁹⁵⁰⁰ ⁴⁹⁶⁰⁰ ⁴⁹⁷⁰⁰ ⁴⁹⁸⁰⁰ ⁴⁹⁹⁰⁰ ⁵⁰⁰⁰⁰ ⁵⁰¹⁰⁰ ⁵⁰²⁰⁰ ⁵⁰³⁰⁰ ⁵⁰⁴⁰⁰ ⁵⁰⁵⁰⁰ ⁵⁰⁶⁰⁰ ⁵⁰⁷⁰⁰ ⁵⁰⁸⁰⁰ ⁵⁰⁹⁰⁰ ⁵¹⁰⁰⁰ ⁵¹¹⁰⁰ ⁵¹²⁰⁰ ⁵¹³⁰⁰ ⁵¹⁴⁰⁰ ⁵¹⁵⁰⁰ ⁵¹⁶⁰⁰ ⁵¹⁷⁰⁰ ⁵¹⁸⁰⁰ ⁵¹⁹⁰⁰ ⁵²⁰⁰⁰ ⁵²¹⁰⁰ ⁵²²⁰⁰ ⁵²³⁰⁰ ⁵²⁴⁰⁰ ⁵²⁵⁰⁰ ⁵²⁶⁰⁰ ⁵²⁷⁰⁰ ⁵²⁸⁰⁰ ⁵²⁹⁰⁰ ⁵³⁰⁰⁰ ⁵³¹⁰⁰ ⁵³²⁰⁰ ⁵³³⁰⁰ ⁵³⁴⁰⁰ ⁵³⁵⁰⁰ ⁵³⁶⁰⁰ ⁵³⁷⁰⁰ ⁵³⁸⁰⁰ ⁵³⁹⁰⁰ ⁵⁴⁰⁰⁰ ⁵⁴¹⁰⁰ ⁵⁴²⁰⁰ ⁵⁴³⁰⁰ ⁵⁴⁴⁰⁰ ⁵⁴⁵⁰⁰ ⁵⁴⁶⁰⁰ ⁵⁴⁷⁰⁰ ⁵⁴⁸⁰⁰ ⁵⁴⁹⁰⁰ ⁵⁵⁰⁰⁰ ⁵⁵¹⁰⁰ ⁵⁵²⁰⁰ ⁵⁵³⁰⁰ ⁵⁵⁴⁰⁰ ⁵⁵⁵⁰⁰ ⁵⁵⁶⁰⁰ ⁵⁵⁷⁰⁰ ⁵⁵⁸⁰⁰ ⁵⁵⁹⁰⁰ ⁵⁶⁰⁰⁰ ⁵⁶¹⁰⁰ ⁵⁶²⁰⁰ ⁵⁶³⁰⁰ ⁵⁶⁴⁰⁰ ⁵⁶⁵⁰⁰ ⁵⁶⁶⁰⁰ ⁵⁶⁷⁰⁰ ⁵⁶⁸⁰⁰ ⁵⁶⁹⁰⁰ ⁵⁷⁰⁰⁰ ⁵⁷¹⁰⁰ ⁵⁷²⁰⁰ ⁵⁷³⁰⁰ ⁵⁷⁴⁰⁰ ⁵⁷⁵⁰⁰ ⁵⁷⁶⁰⁰ ⁵⁷⁷⁰⁰ ⁵⁷⁸⁰⁰ ⁵⁷⁹⁰⁰ ⁵⁸⁰⁰⁰ ⁵⁸¹⁰⁰ ⁵⁸²⁰⁰ ⁵⁸³⁰⁰ ⁵⁸⁴⁰⁰ ⁵⁸⁵⁰⁰ ⁵⁸⁶⁰⁰ ⁵⁸⁷⁰⁰ ⁵⁸⁸⁰⁰ ⁵⁸⁹⁰⁰ ⁵⁹⁰⁰⁰ ⁵⁹¹⁰⁰ ⁵⁹²⁰⁰ ⁵⁹³⁰⁰ ⁵⁹⁴⁰⁰ ⁵⁹⁵⁰⁰ ⁵⁹⁶⁰⁰ ⁵⁹⁷⁰⁰ ⁵⁹⁸⁰⁰ ⁵⁹⁹⁰⁰ ⁶⁰⁰⁰⁰ ⁶⁰¹⁰⁰ ⁶⁰²⁰⁰ ⁶⁰³⁰⁰ ⁶⁰⁴⁰⁰ ⁶⁰⁵⁰⁰ ⁶⁰⁶⁰⁰ ⁶⁰⁷⁰⁰ ⁶⁰⁸⁰⁰ ⁶⁰⁹⁰⁰ ⁶¹⁰⁰⁰ ⁶¹¹⁰⁰ ⁶¹²⁰⁰ ⁶¹³⁰⁰ ⁶¹⁴⁰⁰ ⁶¹⁵⁰⁰ ⁶¹⁶⁰⁰ ⁶¹⁷⁰⁰ ⁶¹⁸⁰⁰ ⁶¹⁹⁰⁰ ⁶²⁰⁰⁰ ⁶²¹⁰⁰ ⁶²²⁰⁰ ⁶²³⁰⁰ ⁶²⁴⁰⁰ ⁶²⁵⁰⁰ ⁶²⁶⁰⁰ ⁶²⁷⁰⁰ ⁶²⁸⁰⁰ ⁶²⁹⁰⁰ ⁶³⁰⁰⁰ ⁶³¹⁰⁰ ⁶³²⁰⁰ ⁶³³⁰⁰ ⁶³⁴⁰⁰ ⁶³⁵⁰⁰ ⁶³⁶⁰⁰ ⁶³⁷⁰⁰ ⁶³⁸⁰⁰ ⁶³⁹⁰⁰ ⁶⁴⁰⁰⁰ ⁶⁴¹⁰⁰ ⁶⁴²⁰⁰ ⁶⁴³⁰⁰ ⁶⁴⁴⁰⁰ ⁶⁴⁵⁰⁰ ⁶⁴⁶⁰⁰ ⁶⁴⁷⁰⁰ ⁶⁴⁸⁰⁰ ⁶⁴⁹⁰⁰ ⁶⁵⁰⁰⁰ ⁶⁵¹⁰⁰ ⁶⁵²⁰⁰ ⁶⁵³⁰⁰ ⁶⁵⁴⁰⁰ ⁶⁵⁵⁰⁰ ⁶⁵⁶⁰⁰ ⁶⁵⁷⁰⁰ ⁶⁵⁸⁰⁰ ⁶⁵⁹⁰⁰ ⁶⁶⁰⁰⁰ ⁶⁶¹⁰⁰ ⁶⁶²⁰⁰ ⁶⁶³⁰⁰ ⁶⁶⁴⁰⁰ ⁶⁶⁵⁰⁰ ⁶⁶⁶⁰⁰ ⁶⁶⁷⁰⁰ ⁶⁶⁸⁰⁰ ⁶⁶⁹⁰⁰ ⁶⁷⁰⁰⁰ ⁶⁷¹⁰⁰ ⁶⁷²⁰⁰ ⁶⁷³⁰⁰ ⁶⁷⁴⁰⁰ ⁶⁷⁵⁰⁰ ⁶⁷⁶⁰⁰ ⁶⁷⁷⁰⁰ ⁶⁷⁸⁰⁰ ⁶⁷⁹⁰⁰ ⁶⁸⁰⁰⁰ ⁶⁸¹⁰⁰ ⁶⁸²⁰⁰ ⁶⁸³⁰⁰ ⁶⁸⁴⁰⁰ ⁶⁸⁵⁰⁰ ⁶⁸⁶⁰⁰ ⁶⁸⁷⁰⁰ ⁶⁸⁸⁰⁰ ⁶⁸⁹⁰⁰ ⁶⁹⁰⁰⁰ ⁶⁹¹⁰⁰ ⁶⁹²⁰⁰ ⁶⁹³⁰⁰ ⁶⁹⁴⁰⁰ ⁶⁹⁵⁰⁰ ⁶⁹⁶⁰⁰ ⁶⁹⁷⁰⁰ ⁶⁹⁸⁰⁰ ⁶⁹⁹⁰⁰ ⁷⁰⁰⁰⁰ ⁷⁰¹⁰⁰ ⁷⁰²⁰⁰ ⁷⁰³⁰⁰ ⁷⁰⁴⁰⁰ ⁷⁰⁵⁰⁰ ⁷⁰⁶⁰⁰ ⁷⁰⁷⁰⁰ ⁷⁰⁸⁰⁰ ⁷⁰⁹⁰⁰ ⁷¹⁰⁰⁰ ⁷¹¹⁰⁰ ⁷¹²⁰⁰ ⁷¹³⁰⁰ ⁷¹⁴⁰⁰ ⁷¹⁵⁰⁰ ⁷¹⁶⁰⁰ ⁷¹⁷⁰⁰ ⁷¹⁸⁰⁰ ⁷¹⁹⁰⁰ ⁷²⁰⁰⁰ ⁷²¹⁰⁰ ⁷²²⁰⁰ ⁷²³⁰⁰ ⁷²⁴⁰⁰ ⁷²⁵⁰⁰ ⁷²⁶⁰⁰ ⁷²⁷⁰⁰ ⁷²⁸⁰⁰ ⁷²⁹⁰⁰ ⁷³⁰⁰⁰ ⁷³¹⁰⁰ ⁷³²⁰⁰ ⁷³³⁰⁰ ⁷³⁴⁰⁰ ⁷³⁵⁰⁰ ⁷³⁶⁰⁰ ⁷³⁷⁰⁰ ⁷³⁸⁰⁰ ⁷³⁹⁰⁰ ⁷⁴⁰⁰⁰ ⁷⁴¹⁰⁰ ⁷⁴²⁰⁰ ⁷⁴³⁰⁰ ⁷⁴⁴⁰⁰ ⁷⁴⁵⁰⁰ ⁷⁴⁶⁰⁰ ⁷⁴⁷⁰⁰ ⁷⁴⁸⁰⁰ ⁷⁴⁹⁰⁰ ⁷⁵⁰⁰⁰ ⁷⁵¹⁰⁰ ⁷⁵²⁰⁰ ⁷⁵³⁰⁰ ⁷⁵⁴⁰⁰ ⁷⁵⁵⁰⁰ ⁷⁵⁶⁰⁰ ⁷⁵⁷⁰⁰ ⁷⁵⁸⁰⁰ ⁷⁵⁹⁰⁰ ⁷⁶⁰⁰⁰ ⁷⁶¹⁰⁰ ⁷⁶²⁰⁰ ⁷⁶³⁰⁰ ⁷⁶⁴⁰⁰ ⁷⁶⁵⁰⁰ ⁷⁶⁶⁰⁰ ⁷⁶⁷⁰⁰ ⁷⁶⁸⁰⁰ ⁷⁶⁹⁰⁰ ⁷⁷⁰⁰⁰ ⁷⁷¹⁰⁰ ⁷⁷²⁰⁰ ⁷⁷³⁰⁰ ⁷⁷⁴⁰⁰ ⁷⁷⁵⁰⁰ ⁷⁷⁶⁰⁰ ⁷⁷⁷⁰⁰ ⁷⁷⁸⁰⁰ ⁷⁷⁹⁰⁰ ⁷⁸⁰⁰⁰ ⁷⁸¹⁰⁰ ⁷⁸²⁰⁰ ⁷⁸³⁰⁰ ⁷⁸⁴⁰⁰ ⁷⁸⁵⁰⁰ ⁷⁸⁶⁰⁰ ⁷⁸⁷⁰⁰ ⁷⁸⁸⁰⁰ ⁷⁸⁹⁰⁰ ⁷⁹⁰⁰⁰ ⁷⁹¹⁰⁰ ⁷⁹²⁰⁰ ⁷⁹³⁰⁰ ⁷⁹⁴⁰⁰ ⁷⁹⁵⁰⁰ ⁷⁹⁶⁰⁰ ⁷⁹⁷⁰⁰ ⁷⁹⁸⁰⁰ ⁷⁹⁹⁰⁰ ⁸⁰⁰⁰⁰ ⁸⁰¹⁰⁰ ⁸⁰²⁰⁰ ⁸⁰³⁰⁰ ⁸⁰⁴⁰⁰ ⁸⁰⁵⁰⁰ ⁸⁰⁶⁰⁰ ⁸⁰⁷⁰⁰ ⁸⁰⁸⁰⁰ ⁸⁰⁹⁰⁰ ⁸¹⁰⁰⁰ ⁸¹¹⁰⁰ ⁸¹²⁰⁰ ⁸¹³⁰⁰ ⁸¹⁴⁰⁰ ⁸¹⁵⁰⁰ ⁸¹⁶⁰⁰ ⁸¹⁷⁰⁰ ⁸¹⁸⁰⁰ ⁸¹⁹⁰⁰ ⁸²⁰⁰⁰ ⁸²¹⁰⁰ ⁸²²⁰⁰ ⁸²³⁰⁰ ⁸²⁴⁰⁰ ⁸²⁵⁰⁰ ⁸²⁶⁰⁰ ⁸²⁷⁰⁰ ⁸²⁸⁰⁰ ⁸²⁹⁰⁰ ⁸³⁰⁰⁰ ⁸³¹⁰⁰ ⁸³²⁰⁰ ⁸³³⁰⁰ ⁸³⁴⁰⁰ ⁸³⁵⁰⁰ ⁸³⁶⁰⁰ ⁸³⁷⁰⁰ ⁸³⁸⁰⁰ ⁸³⁹⁰⁰ ⁸⁴⁰⁰⁰ ⁸⁴¹⁰⁰ ⁸⁴²⁰⁰ ⁸⁴³⁰⁰ ⁸⁴⁴⁰⁰ ⁸⁴⁵⁰⁰ ⁸⁴⁶⁰⁰ ⁸⁴⁷⁰⁰ ⁸⁴⁸⁰⁰ ⁸⁴⁹⁰⁰ ⁸⁵⁰⁰⁰ ⁸⁵¹⁰⁰ ⁸⁵²⁰⁰ ⁸⁵³⁰⁰ ⁸⁵⁴⁰⁰ ⁸⁵⁵⁰⁰ ⁸⁵⁶⁰⁰ ⁸⁵⁷⁰⁰ ⁸⁵⁸⁰⁰ ⁸⁵⁹⁰⁰ ⁸⁶⁰⁰⁰ ⁸⁶¹⁰⁰ ⁸⁶²⁰⁰ ⁸⁶³⁰⁰ ⁸⁶⁴⁰⁰ ⁸⁶⁵⁰⁰ ⁸⁶⁶⁰⁰ ⁸⁶⁷⁰⁰ ⁸⁶⁸⁰⁰ ⁸⁶⁹⁰⁰ ⁸⁷⁰⁰⁰ ⁸⁷¹⁰⁰ ⁸⁷²⁰⁰ ⁸⁷³⁰⁰ ⁸⁷⁴⁰⁰ ⁸⁷⁵⁰⁰ ⁸⁷⁶⁰⁰ ⁸⁷⁷⁰⁰ ⁸⁷⁸⁰⁰ ⁸⁷⁹⁰⁰ ⁸⁸⁰⁰⁰ ⁸⁸¹⁰⁰ ⁸⁸²⁰⁰ ⁸⁸³⁰⁰ ⁸⁸⁴⁰⁰ ⁸⁸⁵⁰⁰ ⁸⁸⁶⁰⁰ ⁸⁸⁷⁰⁰ ⁸⁸⁸⁰⁰ ⁸⁸⁹⁰⁰ ⁸⁹⁰⁰⁰ ⁸⁹¹⁰⁰ ⁸⁹²⁰⁰ ⁸⁹³⁰⁰ ⁸⁹⁴⁰⁰ ⁸⁹⁵⁰⁰ ⁸⁹⁶⁰⁰ ⁸⁹⁷⁰⁰ ⁸⁹⁸⁰⁰ ⁸⁹⁹⁰⁰ ⁹⁰⁰⁰⁰ ⁹⁰¹⁰⁰ ⁹⁰²⁰⁰ ⁹⁰³⁰⁰ ⁹⁰⁴⁰⁰ ⁹⁰⁵⁰⁰ ⁹⁰⁶⁰⁰ ⁹⁰⁷⁰⁰ ⁹⁰⁸⁰⁰ ⁹⁰⁹⁰⁰ ⁹¹⁰⁰⁰ ⁹¹¹⁰⁰ ⁹¹²⁰⁰ ⁹¹³⁰⁰ ⁹¹⁴⁰⁰ ⁹¹⁵⁰⁰ ⁹¹⁶⁰⁰ ⁹¹⁷⁰⁰ ⁹¹⁸⁰⁰ ⁹¹⁹⁰⁰ ⁹²⁰⁰⁰ ⁹²¹⁰⁰ ⁹²²⁰⁰ ⁹²³⁰⁰ ⁹²⁴⁰⁰ ⁹²⁵⁰⁰ ⁹²⁶⁰⁰ ⁹²⁷⁰⁰ ⁹²⁸⁰⁰ ⁹²⁹⁰⁰ ⁹³⁰⁰⁰ ⁹³¹⁰⁰ ⁹³²⁰⁰ ⁹³³⁰⁰ ⁹³⁴⁰⁰ ⁹³⁵⁰⁰ ⁹³⁶⁰⁰ ⁹³⁷⁰⁰ ⁹³⁸⁰⁰ ⁹³⁹⁰⁰ ⁹⁴⁰⁰⁰ ⁹⁴¹⁰⁰ ⁹⁴²⁰⁰ ⁹⁴³⁰⁰ ⁹⁴⁴⁰⁰ ⁹⁴⁵⁰⁰ ⁹⁴⁶⁰⁰ ⁹⁴⁷⁰⁰ ⁹⁴⁸⁰⁰ ⁹⁴⁹⁰⁰ ⁹⁵⁰⁰⁰ ⁹⁵¹⁰⁰ ⁹⁵²⁰⁰ ⁹⁵³⁰⁰ ⁹⁵⁴⁰⁰ ⁹⁵⁵⁰⁰ ⁹⁵⁶⁰⁰ ⁹⁵⁷⁰⁰ ⁹⁵⁸⁰⁰ ⁹⁵⁹⁰⁰ ⁹⁶⁰⁰⁰ ⁹⁶¹⁰⁰ ⁹⁶²⁰⁰ ⁹⁶³⁰⁰ ⁹⁶⁴⁰⁰ ⁹⁶⁵⁰⁰ ⁹⁶⁶⁰⁰ ⁹⁶⁷⁰⁰ ⁹⁶⁸⁰⁰ ⁹⁶⁹⁰⁰ ⁹⁷⁰⁰⁰ ⁹⁷¹⁰⁰ ⁹⁷²⁰⁰ ⁹⁷³⁰⁰ ⁹⁷⁴⁰⁰ ⁹⁷⁵⁰⁰ ⁹⁷⁶⁰⁰ ⁹⁷⁷⁰⁰ ⁹⁷⁸⁰⁰ ⁹⁷⁹⁰⁰ ⁹⁸⁰⁰⁰ ⁹⁸¹⁰⁰ ⁹⁸²⁰⁰ ⁹⁸³⁰⁰ ⁹⁸⁴⁰⁰ ⁹⁸⁵⁰⁰ ⁹⁸⁶⁰⁰ ⁹⁸⁷⁰⁰ ⁹⁸⁸⁰⁰ ⁹⁸⁹⁰⁰ ⁹⁹⁰⁰⁰ ⁹⁹¹⁰⁰ ⁹⁹²⁰⁰ ⁹⁹³⁰⁰ ⁹⁹⁴⁰⁰ ⁹⁹⁵⁰⁰ ⁹⁹⁶⁰⁰ ⁹⁹⁷⁰⁰ ⁹⁹⁸⁰⁰ ⁹⁹⁹⁰⁰ ¹⁰⁰⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹⁰⁰ ¹⁰⁰²⁰⁰ ¹⁰⁰³⁰⁰ ¹⁰⁰⁴⁰⁰ ¹⁰⁰⁵⁰⁰ ¹⁰⁰⁶⁰⁰ ¹⁰⁰⁷⁰⁰ ¹⁰⁰⁸⁰⁰ ¹⁰⁰⁹⁰⁰ ¹⁰¹⁰⁰⁰ ¹⁰¹¹⁰⁰ ¹⁰¹²⁰⁰ ¹⁰¹³⁰⁰ ¹⁰¹⁴⁰⁰ ¹⁰¹⁵⁰⁰ ¹⁰¹⁶⁰⁰ ¹⁰¹⁷⁰⁰ ¹⁰¹⁸⁰⁰ ¹⁰¹⁹⁰⁰ ¹⁰²⁰⁰⁰ ¹⁰²¹⁰⁰ ¹⁰²²⁰⁰ ¹⁰²³⁰⁰ ¹⁰²⁴⁰⁰ ¹⁰²⁵⁰⁰ ¹⁰²⁶⁰⁰ ¹⁰²⁷⁰⁰ ¹⁰²⁸⁰⁰ ¹⁰²⁹⁰⁰ ¹⁰³⁰⁰⁰ ¹⁰³¹⁰⁰ ¹⁰³²⁰⁰ ¹⁰³³⁰⁰ ¹⁰³⁴⁰⁰ ¹⁰³⁵⁰⁰ ¹⁰³⁶⁰⁰ ¹⁰³⁷⁰⁰ ¹⁰³⁸⁰⁰ ¹⁰³⁹⁰⁰ ¹⁰⁴⁰⁰⁰ ¹⁰⁴¹⁰⁰ ¹⁰⁴²⁰⁰ ¹⁰⁴³⁰⁰ ¹⁰⁴⁴⁰⁰ ¹⁰⁴⁵⁰⁰ ¹⁰⁴⁶⁰⁰ ¹⁰⁴⁷⁰⁰ ¹⁰⁴⁸⁰⁰ ¹⁰⁴⁹⁰⁰ ¹⁰⁵⁰⁰⁰ ¹⁰⁵¹⁰⁰ ¹⁰⁵²⁰⁰ ¹⁰⁵³⁰⁰ ¹⁰⁵⁴⁰⁰ ¹⁰⁵⁵⁰⁰ ¹⁰⁵⁶⁰⁰ ¹⁰⁵⁷⁰⁰ ¹⁰⁵⁸⁰⁰ ¹⁰⁵⁹⁰⁰ ¹⁰⁶⁰⁰⁰ ¹⁰⁶¹⁰⁰ ¹⁰⁶²⁰⁰ ¹⁰⁶³⁰⁰ ¹⁰⁶⁴⁰⁰

Comercio. Aug. la creencia continuay annual y la agremio
alas anteriores, y pñe. de sanan de precio deficit 30:698:2932.
17. m.

Si las S. Fabricas de q. no va esta merced, ni meny lo
muchos sueldo q. defautan lo 1:232. empleado en lo vario
vario de servicio p. la S. Hacienda pueden cubrir y lle
van con grande falta. Por mucho q. estendamos y auomen
tamos lo sueldo suponiendolo a 6. d. n. p. cada empleado, q.
es un exceso; su total ingreso no pavana a 7.392.000 n. v. de
fondo p. ultimo deficit 23:306:293. n. v. 17. m. p. q. pueden men
guar aunq. no completan lo premio de lo 1. d. y las S. S.
Fabricas de Tabaco, Jurisdiccion, Maestranza, y Morreda.
Aquellos aunq. fueren en proprio de lo de Sevilla, todo lo po
see la Provincia q. auidera apanobarse ala Capital, nunca
excederan a 3.000.000 n. v. y p. la otra entrada q. no es facil
sin datos ciertos q. podamos calcularla; pero puesto las entradas como
podientes a lo Goyshen p. el exorno mas alto, quando en 642, lo
conasten sin la rebaja de term. quando uno y otro solo componen
aque numero. Aunq. lo concunq. de lo de Sevilla y de lo de Sevilla
anuales p. persona, en una ciudad donde lo mas preciosos alimentos tie
nen valores tan altos y variados. Aquel exceso y esta baja abobrenan
con tanta qualquiera yngreso q. de este numero se retiraria las
S. Fabricas de q. no se ha merced. C. deficit q. en el dia venia de 10:000.000,
n. v. antes de q. p. la parada Epidemia hubiese menguado una epia
parte la doblar. venia de mas considerad. p. no viendo mayores las
entradas despues de la actual guerra, lo concunq. q. aora se equi
lan en 65:883.000 n. v. auerendian entonces con la misma proporcion
de 80:568.000 n. v. Ala misma moneda. este indispensable aumento de
consumo y pñe. las actuales rentas y aprovecham. del Pueblo causaria
una falta annual en lo quatro primeros años de guerra de 34:685.000.
n. v. y 17. m. y en el quinto lo enmendado 20:000.000. n. v. y 17. m. aora
total suma son 158:874.002. n. v. 17. m. Aunq. mas aumentaria esta
gran cantidad la qual. de lo de q. causó la terrible Epidemia q. eno
sufido. de qual. iracion aq. p. 100 dias estubo el Pueblo todo hañendo
cerrado lo Almagasenes y tiendas de todo comercio y las Casas y Fa
bricas de todas Fabricas, y officio de dño adue empleado en una mer
cedidad forzada. lo consumo se aumentaron, no solo en el precio
de las medicinas, sino en el alimento de aquellos infelices pro
-terranos



á quien no vacaba un poco de Pan q. es el vino q. casi todo el año
ofrecen á sus hijos. El decaimiento de todo mueble útil y ropa q. ha sido
servido alq. contagiado, lo q. según las carnes. el vírico no se entena
con ó que erraron, de lo arruñado en una qual. destruido; y donde se cubra
con necesidades y necesidades q. no se podían socorrer, ni era fácil en
un Pueblo en donde lo necesitaban, están con la comodidad en
años de 64. p. 4.

Contra gran conflicto, quando todo se desordenó de quanto con
servaban, forzados de la inmensurable violencia de socorrer en lo
posible á sus parientes, amigos, y conocidos q. veían en la extrema;
no es fácil advertir con el exceso de gasto y consumo. de Caudales
p. q. no vacaban ni llevaban la 2.ª parte de quel exceso de
óbitante sus atavos emplearon 1:000:000. de 2.ª. Aunque no suponga
ning. mas de 200.000. de aumento, y p. p. podamos asegurar sin te
mor de error, ni equívoco q. en la Ciudad después de la 2.ª. y 3.ª. de
una han excedido sus consumos á las 10.000. y entradas de 158. á 160.000.000.
de 1.ª. y 2.ª. en una suma de 200.000.000. de 1.ª. y 2.ª.

No así q. bucan otras causas de lo q. hemos referido tantas veces, con
viene advertir q. el numeroso exceder y lo Capitalista en otro tpo. con
nes y frecuentes harian desaparecidos; sin duda se han acabado y corralo
aquellas cantidades q. estaban amortizadas en las Casas de los hombres, ju
cios y económicos q. llevaban algún día q. les viérase en tabla para
escapar el saqueo q. terminan. la moneda q. hemos visto simulaba esto
de 1.ª. y 2.ª. años Realización qualquiera losorra y quitaria toda duda que
se quisiera oponer. de 2.ª. y 3.ª. generalm. se han excedido y lo ha corrido ó
en sus distintas clases y valores y alguna para moneda. cuando el
no simulaba es una prueba casi cierta q. no así aquellas reservas y
sobrantes q. sacrifican alq. Debedores en la de Capitalistas.

Atendiendo de dentro y fuera del terr. Comerciantes, Fabricantes, y
y Artesanos se hallan exant y agotados; ni era posible otra cosa en un
Pueblo q. tan poco p. q. en comercio es tan reducido y escaso, q. en lo
1.ª. y 2.ª. años circos, sus consumos han excedido á sus entradas en
8:000:000. de 2.ª. y 3.ª. Este exceso de gasto ha ensugado el numerario que
simulaba en la Ciudad dejando á su desorden en tal estado de desorden
q. es imposible que se disminuya y aniquile aun mas q. con la
Epidemia. No se requieren nuevos Repartos, gravámenes y contribuciones
con las actuales se ha aniquilado y destruido dejando un déficit que cada



Serilla canese despues del actual trastorno, causado por la Epidemia
del yoraxo comun. to de sus des. segun supuesente numero; y lo que
es mas, del estado de su fortuna a un dentro de su terr. y jurisdiccion.
Tanto a un quando ni tenido motivo de conoer ni caren la propiedad,
Dño, y acciones de sus desing forasteros, o q. tienen sus bienes enca
o lesos al Ream. Quando faltan datos, la opinion de agerria ni que sea
regla spñ. falible y sujeta a grandes errores, es inaplicable en un
Pueblo numeroso y experimentado como Serilla y otras despues de las variadas
condiciones q. ha suspidon y el terrible Catastro q. acaba de padecer
Nada como comun y frecuente q. la suspensio de paga, a un de Carr
tidades de apreciables, entre personas q. gozaban el mejor credito. Qual
quiera regulacion o tasa q. se les quiera imponer sebia correr por
el empadoram. to gñal. de donde se deduce el numero y clase de los
contribuyentes.

Por contribucion a los Forasteros no se les puede exigir
cantidad alguna sin la manifiesta injusticia de haverles pagado
segunda vez lo q. ya tienen satisfecho aun con los retrasos. Es p.
y atodo no consta el rigor con q. han sido tratados en los Pueblos don
de tienen sus posesiones. Las Repeticiones Justicias, no solo se han
asegurado en el Repartim. to hecho a los Forasteros de los no valores, o
partidas fallidas, sino q. a la menor demora les han embagado
y vendido fautos y ganados p. mucho menos del justo y cort. precio;
¿con q. justicia se señalariamos despues parte en una Contribu.
q. ya han satisfecho, perrandolo p. q. no se favorecen viviendo
entre nros. y contribuyendo a mantener un Pueblo en guerra?
Aun q. fuese con calidad de Reintegrado como un emprerito fon
dado, era imposible semejante Repartim. to p. caren de noticias,
y p. q. quedaria inuocable p. la gñal. y ya demostrada falta de
numerao. Numerao no lo ay. Las Entradas y entradas del Pueblo
no alcanzan a mantener el Reintegrado q. le resta. Qualquiera
Contribucion o descuento q. mengue las entradas de su Pobl. Pro
prietario, Empleados, Fabricas, R. D. Comercio aumentaria un
deficit q. en el dia de hoy m. to pasara de 20:000:000. R. V. En tan
miserable estado todo Repartim. to todo Repartim. to es una verdadera
confiscacion de bienes mas destructora del Pueblo q. la Epidemia
q. acabamos de padecer: viendo ademas impracticable p. caren
en el dia Serilla de las noticias o datos de nros. q. seria formar lo.



La Provincia toda y la Ciudad en particular no estaria tan exa-
usta y agotada si en tpo. huriena pddido exzabex sus Arroyos,
y su Aguadientes. Pero las actuales sin utilidad las han
privado de las unicas ventajas de su suelo con las q. podia
aver echo un doble servicio a su Coronado.

El P^{ro}. m^o. repite q. el Repartim^{to} q. se nos manda en la
ultima Carta o^m. q. se nos comunico en 20 de Mayo es imprac-
ticable p. carecer de las precisas noticias; e imposible p. la
excavacion de metal. Asi debe averse presente ala justificacion
del Consejo. Si embiemos la designacion e no explicamos en termino
q. creamos entendido, o viene e enea procedemos con alguna
parcialidad, o pacion; solicitamos una vez se nombre aquel
M^o. o Comisionado q. S. M. o su Consejo tengan a bien. Sp^{re}.
una persona integra y de autoridad aq. el Ayuntamiento de aqui
quamos noticias y conocimiento de esta p^{te}. sus informes
e taxan libros de aquella nota y vertida manifestan vendan
des q. nos son muy amargas y venibles, pero q. contribucion
al Aciento de q. nos dixeran y goviernan de Rep^o. visto
de conique a creditara Sevilla q. solo una imposibilidad ab-
oluta le ha impedido cumplir o^m. q. ha obedecido imed^{te}.

En prueba de ello este acordase instruya imediata
mente en la Intendencia el P^{re}.id. te. Sp^{re}. lo anterior pro-
puesto y admitido: su ingreso aq. su recibio proporcional
na Cantidades no muy distantes al exrecito Cuyo q. nos
ha tocado. Sobre lo q. S. M. acordara q. to tenga p. combe
niente: Sevilla y Junio 6^o de 1807.



